



ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE:

Coordinador del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. ÁREA USUARIA:

- ✚ Gobierno Regional de Ucayali
- ✚ Gerencia Territorial de Padre Abad.
- ✚ Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✚ **Proyecto:** "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".



3. INFORMACION PRESUPUESTAL

- ✚ **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA** : 10.009.0017.05
- ✚ **PRODUCTO:** "Mejoramiento De Las Capacidades de Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356
- ✚ **META:** 0007
- ✚ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Foncor (5-15).



4. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo es contratar el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS, IMPRESIONES EN GENERAL Y ANILLADOS**, para facilitar la entrega de información de las capacitaciones, actividades y entrega de certificados en forma impresa, de la Actividad 1.3, para facilitar los certificados para los graduados productores que han participado en las 10 Secciones y 5 Ecas y que se hará la entrega en la clausura, así mismo dar el reconocimiento a los agricultores en forma física, como también para que se requiere material didáctico para el taller de la Actividad 2.4 que será para los productores y para atender a las necesidades de impresiones y anillados de la Gestión del Proyecto en marco de la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali**". CUI N° 2313356. En cumplimiento del **COMPONENTE 1. Transferencia de Tecnología (Adecuado Manejo Agronómico), ACTIVIDAD 1.3. CAPACITACION EN ASPECTO TECNICO (ECAs); COMPONENTE 2. Mejora de la Asociatividad.; ACTIVIDAD 02.04. Talleres de Sensibilización a Asociados, y Gestión Del Proyecto.**

5. FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO

La finalidad del servicio es la **IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS, IMPRESIONES EN GENERAL Y ANILLADOS**, es de dar reconocimiento a los productores de la participación en los Beneficiario del Proyecto a través de los Certificados, de utilizar material didáctico para mejorar la información de los temas a desarrollarse en los talleres, capacitaciones y otras actividades y así mismo apoyar a la Gestión del proyecto en el cumplimiento de las metas en los plazos establecidos, en marco de la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali**". CUI N° 2313356.





6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprende la **IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS, IMPRESIONES EN GENERAL Y ANILLADOS**, consiste en la entrega de certificados en forma impresa, de la Actividad 1.3, para facilitar los certificados para los graduados productores que han participado en las 10 Secciones y 5 Ecas y que se hará la entrega en la clausura, así mismo dar el reconocimiento a los agricultores en forma física, como también para que se requiere material didáctico para el taller de la Actividad 2.4 que será para los productores y para atender a las necesidades de impresiones y anillados de la Gestión del Proyecto en la parte Administrativa en marco de la ejecución del proyecto a desarrollarse en los meses de **Setiembre hasta Diciembre**, según las actividades a desarrollar en el cuadro siguiente:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ACTIVIDAD 1.3. CAPACITACION EN ASPECTO TECNICO (ECAs)	SERVICIO DE IMPRESION DE CERTIFICADOS PARA AGRICULTORES	SERVICIO	150
ACTIVIDAD 02.04. TALLERES DE SENSIBILIZACION A ASOCIADOS	SERVICIO DE IMPRESION	SERVICIO	25
GESTION DEL PROYECTO	SERVICIO DE IMPRESIONES Y ANILLADOS	SERVICIO	4

El servicio se desarrollará según las actividades programadas en el POA 2025 Modificado.

6.1. ACTIVIDADES:

6.1.1. ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR.

- Realizar las impresiones en general y anillados según las actividades que se desarrollaran durante los meses de Setiembre hasta Diciembre del presente año.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	MES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ACTIVIDAD 1.3. CAPACITACION EN ASPECTO TECNICO (ECAs)	SERVICIO DE IMPRESION DE CERTIFICADOS PARA AGRICULTORES GRADUADOS	OCTUBRE	SERVICIO	150
ACTIVIDAD 02.04. TALLERES DE SENSIBILIZACION A ASOCIADOS	SERVICIO DE IMPRESION	SETIEMBRE,	SERVICIO	25
GESTION DEL PROYECTO	SERVICIO DE IMPRESIONES Y ANILLADOS	SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	SERVICIO	4

- Los materiales impresos o copiados serán entregados en la oficina del proyecto.

6.2. CONDICIONES DEL SERVICIO

- Los Diseños o modificaciones serán de cuerdo a las Evaluaciones que se realice con el coordinador del Proyecto.
- El Proveedor tiene que realizar la Entrega del Producto Final en la Oficina de Proyectos.





- ✚ Todas las Actividades se desarrollará de manera presencial, en el caso del Proveedor debe ser Gerente General y/o Representante Legal y del área usuaria será el mismo Coordinador.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1. DEL POSTOR.

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Que realice servicios de impresión y fotocopiado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Otros requisitos a ser considerados por el área usuaria (de corresponder).
- Contar con Comprobantes de pago (facturas, y otros)
- De acuerdo a las Actividades a Desarrollarse el Proveedor debe contar con un Local que este ubicado dentro de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad /Región Ucayali.



8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Decistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ b) La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87



9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se realizará en durante los meses de Setiembre hasta Diciembre de acuerdo a las necesidades de la entidad y la disponibilidad presupuestal con la que cuente la entidad, asimismo el servicio a realizar tiene un plazo de 10 días para presentar su informe y solicitar el pago respectivo por los servicios prestados, el tiempo de servicio se determina según el cronograma de entrega de las impresiones y anillados.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LAS IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS.



10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en el Distrito de Padre Abad, en donde se realizarán las impresiones y fotocopias, según la ubicación del proveedor, en marco de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad – Ucayali"

11. PENALIDADES.

A. PENALIDAD DE MORA.

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0,40$

B. OTRAS PENALIDADES:

No corresponde

12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS, ART. 60 DE LA LEY N° 32069

a) GARANTÍAS

No corresponde

b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



c) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

d) **RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

e) **GESTIÓN DE RIESGOS**

No Corresponde

13. **IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069**

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

14. **FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en forma UNICA después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad del servicio por el Coordinador del proyecto ratificado por el Supervisor, asimismo por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.



Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa prestación del comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

15. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento, según el Art. 144 del RLGCP.

La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador del proyecto es el encargado de otorgar el informe de conformidad de servicio, ratificado por el supervisor del proyecto asimismo por el Responsable de la Unidad Desarrollo Económico y la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo emitir el proveedor del servicio los informes mensuales, en concordancia a los presentes términos de referencia y, por tanto, se generará la conformidad del servicio contratado en el formato del ANEXO 10.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
ING Jobeth E. Zevallos-López
Coordinador del Proyecto Café
CIP N° 197377